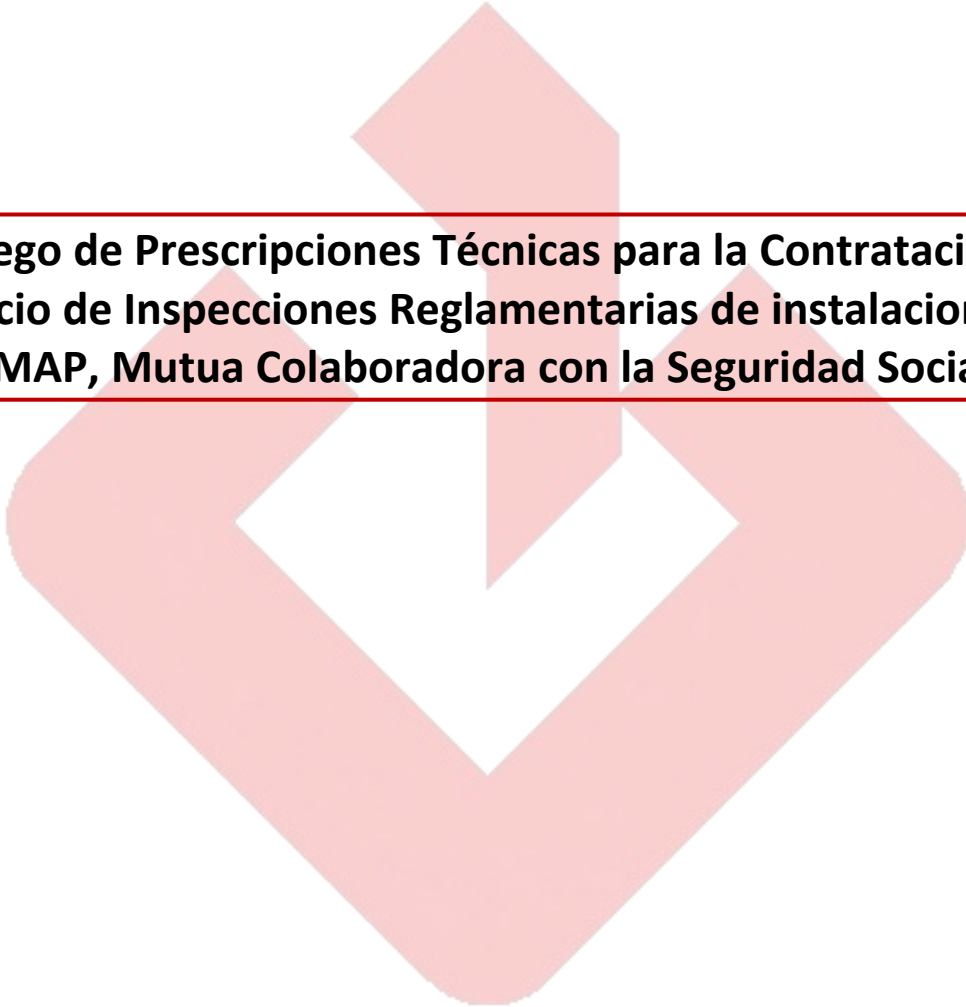


Expediente N°. LICT/ 99/024/2018/0039

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de Inspecciones Reglamentarias de instalaciones para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	5
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
4.1 Lugar	6
4.2 Gestión del servicio	6
4.3 Reclamaciones	7
4.3.1 Tiempos de respuesta	8
4.3.2 Cauces de comunicación	8
4.4 Control y seguimiento	8
4.4.1. Informes de Gestión.....	8
4.4.2. Actuaciones.....	9
4.4.3 Control de calidad	10
5. MODIFICACIONES PREVISTAS	10
6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	10
6.1 Medios humanos	10
6.2 Medios materiales	11
7. RIESGOS LABORALES	11
8. ANEXOS	12
ANEXO I – Listado de instalaciones eléctricas de baja tensión	12
ANEXO II – Listado de instalaciones eléctricas de baja tensión: Quirófanos	14
ANEXO III – Listado de instalaciones eléctricas de alta tensión: Centros de transformación.	14
ANEXO IV – Listado de aparatos de elevación (ascensores)	15
ANEXO V – Listado de instalaciones de protección contra incendios	16
ANEXO VI – Listado de instalaciones térmicas	18

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato del servicio de Inspecciones Reglamentarias de las instalaciones eléctricas de baja tensión (incluido los quirófanos) y alta tensión, de instalaciones de aparatos de elevación “ascensores”, de instalaciones de protección contra incendios y de instalaciones térmicas de los edificios de los centros de trabajo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 que vienen recogidos en los Anexos del presente Pliego, cuyas direcciones podrán encontrarse en el siguiente enlace:

www.fremap.es

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de la aplicación, la ejecución del contrato objeto de la presente licitación se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico que a continuación se detalla en función del tipo de instalación a inspeccionar:

Instalaciones eléctricas de baja tensión:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. B.O.E. Nº 125 publicado el 22/5/10. Corrección de errores: BOE Nº 149 de 19/6/10. Corrección de errores B.O.E. Nº 149 publicado el 19/6/10.
 - Comunidad Autónoma Valenciana:
- Orden 1990, de 31 de enero sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
- Orden 1991 de 13 de mayo de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
- Resolución 1991 de 30 de julio del Director General de Industria y Energía por la que se aprueba el Libro Registro de mantenimiento de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
- Orden 2002 de 9 de mayo de la Consellería de Innovación y Competitividad, por la que se establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en la realización de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana. (Deroga la parte de la orden de 13 de Mayo de 1991 referente a las inspecciones por parte de SEPIVA. Deja intacta la de empresas de revisión eléctrica).

Quirófanos:

- La Instrucción ITC-BT -029 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.
- La Instrucción ITC-BT -038 del Reglamento electrotécnico para baja tensión para las instalaciones eléctricas en quirófanos y salas de intervención.

Instalaciones eléctricas de alta tensión:

- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Aparatos de elevación (ascensores):

- Orden de 30 de junio de 1966 por la que se aprueba el texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores.
- Orden por la que se determinan las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Instalaciones de protección contra incendios:

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios B.O.E. Nº 298 publicado el 14/12/93. Corrección de errores: BOE Nº 109 de 07/5/94.
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo B.O.E. Nº 101 publicado el 28/4/98.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad ~~contra incendios en los establecimientos industriales. B.O.E. Nº 303 publicado el 17/12/04.~~
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. B.O.E. Nº 125 publicado el 22/5/10. Corrección de errores: BOE Nº 149 de 19/6/10.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Relación de normas UNE de obligado cumplimiento en la aplicación del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, Real Decreto 1942/1993.
- Relación de normas UNE de obligado cumplimiento en la aplicación del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Real Decreto 2267/2004.

Instalaciones térmicas:

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. B.O.E. Nº 207 publicado el 29/8/07.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. B.O.E. Nº 67 publicado el 18/3/10. Corrección de errores: BOE Nº 98 de 23/4/10.
- Documento básico DB HE "ahorro energético" del Código técnico de la edificación.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

Si durante el periodo de vigencia del contrato, se produjera un cambio en la legislación aplicable que afectara a algún centro de FREMAP, el adjudicatario estará obligado a informar del mismo, indicando a que centros afecta y ofrecer una solución inmediata que garantice la correcta ejecución de los servicios.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a prestar consistirá en la realización de las inspecciones reglamentarias de Seguridad Industrial en los edificios e instalaciones de FREMAP, en todo el ámbito nacional.

Todas las instalaciones se deben someter periódicamente a inspecciones que garanticen el mantenimiento de las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para su funcionamiento. Las inspecciones periódicas serán llevadas a cabo por el Organismo de Control Autorizado (OCA).

Las inspecciones reglamentarias se realizarán a las siguientes instalaciones:

- Instalaciones eléctricas de baja tensión. (ANEXO I).
- Instalaciones eléctricas de baja tensión: Quirófanos. (ANEXO II).

- Instalaciones eléctricas de alta tensión: Centros de transformación. (ANEXO III).
- Aparatos de elevación: ascensores. (ANEXO IV).
- Instalaciones de protección contra incendios. (ANEXO V).
- Instalaciones térmicas. (ANEXO VI).

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Lugar

El adjudicatario realizará las Inspecciones Reglamentarias de las instalaciones de los centros de trabajo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61 que vienen recogidos en los Anexos del presente Pliego cuyas direcciones podrán encontrarse en el siguiente enlace:

www.fremap.es

4.2 Gestión del servicio

El adjudicatario a lo largo de la duración del contrato, realizará las actividades que a continuación se detallan, estando todas ellas expuestas a objeto de reclamación por parte de FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, obligando al adjudicatario en gestionar y resolver las mismas.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Planificación de actividades:

El adjudicatario redactará una planificación racional de las inspecciones a realizar durante la duración del contrato, que deberá ser aceptada previamente por FREMAP y que podrá ser modificada.

Cualquier cambio o variación que se produzca en la planificación por parte del adjudicatario deberá ser comunicado a FREMAP de forma inmediata. En el mismo instante, el adjudicatario deberá ofrecer una solución alternativa inmediata que garantice el servicio. En todo caso, la solución alternativa no puede suponer un menoscabo de ningún tipo en el servicio para FREMAP.

La empresa adjudicataria deberá de priorizar en la realización de las Inspecciones Reglamentarias de las instalaciones de protección contra incendios de los centros de trabajo de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº6, planificadas para este presente año antes de que finalice el mismo.

Para la correcta realización de las inspecciones, la empresa adjudicataria contactará previamente con cada uno de los centros con una antelación mínima de **30 días naturales** a la fecha de realización de la inspección, informando mediante la documentación necesaria del personal que va a personarse en el centro.

El incumplimiento de la planificación racional de las inspecciones a realizar podrá ser objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

2. Realización de inspecciones:

El adjudicatario se comprometerá a la realización de las inspecciones en la totalidad de los distintos tipos de instalaciones, de acuerdo con las periodicidades establecidas por la Reglamentación Industrial, realizándose de acuerdo a la planificación presentada por el adjudicatario y aceptada por FREMAP.

El horario general para la ejecución del servicio será de Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 horas, en el caso de que el servicio se tuviera que realizar fuera del horario general, no supondrá coste alguno a FREMAP.

Durante la inspección en cada uno de los centros, se contará con la presencia del personal designado por FREMAP o el personal de la empresa de mantenimiento de instalaciones que en el momento de la inspección preste servicio, o de ambos, y del personal asignado por parte del adjudicatario, por ello se fijará con una **antelación de 30 días naturales** la fecha y hora prevista de la inspección.

El personal de la empresa adjudicataria durante la inspección no podrá manipular ninguna parte de la instalación que no corresponda a la propia inspección y, siempre previa consulta de las condiciones técnicas de la instalación.

Las inspecciones para los diferentes tipos de instalaciones se realizarán de acuerdo con las distintas periodicidades marcadas por la Reglamentación.

3. Elaboración y emisión de informe

Una vez realizadas las inspecciones correspondientes, se comunicará a FREMAP en el **plazo máximo de 72 horas** desde la elaboración del informe de inspección, todas aquellas inspecciones en las que se hayan detectado defectos, su grado y plazo para su corrección.

Si el adjudicatario no hubiera recibido la comunicación por parte de FREMAP de haber corregido las deficiencias detectadas, **30 días naturales antes del vencimiento del plazo de 6 meses** deberá comunicárselo a FREMAP.

4.3 Reclamaciones

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

Gestión de Reclamaciones:

El ofertante debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución:

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (calidad, incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días hábiles.
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días hábiles.

Procedimiento de comunicación de reclamaciones:

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua.

- Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.
- Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

4.3.1 Tiempos de respuesta

A efectos del cómputo del plazo, se entiende que la actividad ha sido realizada de forma efectiva cuando se haya realizado dentro del margen de tiempo señalado a continuación:

- **Resolución de dudas técnicas**

Las dudas técnicas planteadas a través del gestor técnico o mediante cualquier otro cauce de comunicación, serán resueltas en un **plazo no superior a 48 horas en días laborables**.

El incumplimiento de los **tiempos de respuesta** podrá ser objeto de penalidad económica, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.3.2 Cauces de comunicación

Para la recepción de incidencias, reclamaciones y otras cuestiones surgidas durante la ejecución del contrato, se realizará a través de los siguientes cauces de comunicación:

- **Correo electrónico:** el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico.
- **Vía telefónica:** el adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP uno o varios teléfonos fijos y/o móviles.

4.4 Control y seguimiento

4.4.1. Informes de Gestión

Con carácter anual, el adjudicatario emitirá a FREMAP dos informes, siendo estos los siguientes:

- Informe final de inspección: recogerá los trabajos realizados en los 12 primeros meses de prestación de servicios, de acuerdo con la planificación acordada.

Dicho informe tendrá el siguiente formato de forma fija y permanente, pudiendo requerirse en un determinado momento información adicional:

1. Centro de FREMAP donde se realiza la inspección.
 2. Inspección realizada:
 - a. Tipo de inspección.
 - b. Fecha de la primera inspección.
 - c. Resultado de la primera inspección.
 - d. Fecha de la segunda inspección (cuando proceda).
 - e. Resultado de la segunda inspección.
 3. Coste total de la inspección.
 4. Fecha de la próxima inspección.
 5. Copia del informe definitivo de cada instalación (en formato PDF y Excel editable).
- Informe anual de inspección: presentará la planificación/calendarización de los 12 meses siguientes.

Dicho informe tendrá el siguiente formato de forma fija y permanente, pudiendo requerirse en un determinado momento información adicional:

1. Centro de FREMAP donde se realizará la inspección.
2. Inspección a realizar:
 - a. Tipo de inspección.
 - b. Fecha de la última inspección.
3. Coste previsto de la inspección.
4. Fecha de la próxima inspección.

4.4.2. Actuaciones

Durante la duración del contrato, FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como responsabilidad la labor de coordinar y realizar un seguimiento periódico de los trabajos objeto de esta licitación, así como de encargarse de que se cumpla lo establecido en los pliegos.

Para un correcto control y seguimiento del servicio, FREMAP determinará con la periodicidad que estime, la celebración de una reunión. La empresa adjudicataria será previamente avisada con la fecha y hora prevista de la reunión, donde se tratarán los siguientes temas entre otros:

-
- Incidencias reseñables en la prestación del servicio.
 - Repaso de las actividades programadas (pendientes de inicio o de ejecución).
 - Dificultades detectadas o previsibles y medidas a adoptar.
 - Aportación de datos necesarios para la ejecución de los trabajos.
 - Listado con la calendarización de las inspecciones pendientes de ejecutar.
 - Solicitud de permisos para tareas que requieran comunicación previa o autorización.

4.4.3 Control de calidad

A lo largo del periodo de vigencia del contrato, FREMAP podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas, por ejercicio, no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles, se detectan anomalías, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias en un **plazo máximo de 72 horas**, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del servicio fuese necesario efectuar actuaciones extraordinarias en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades anteriormente descritas, FREMAP procederá a subsanar las deficiencias observadas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la empresa adjudicataria.

5. MODIFICACIONES PREVISTAS

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones en el curso del contrato, derivadas de:

- Modificaciones exigidas por la aprobación de nuevos reglamentos industriales que incorporen la necesidad de realizar nuevas inspecciones obligatorias de las instalaciones.
En este caso, el adjudicatario deberá enviar una oferta con el coste que le supondría a FREMAP la aplicación de la nueva normativa. Una vez recibida la oferta, FREMAP se reserva la posibilidad de solicitar ofertas a otras entidades acreditadas para la realización de dichas revisiones a los efectos de valorar la oferta recibida, no siendo por tanto obligatorio la aceptación de la misma.
- Apertura de nuevos Centros Asistenciales y cierre de los Centros Asistenciales actuales.
En este caso, FREMAP comunicará al adjudicatario a partir de qué fecha se hacen efectivos estos cambios para que el adjudicatario gestione el mantenimiento de este nuevo Centro, o por el contrario, deje de gestionar el mantenimiento en el Centro cerrado.

Estas modificaciones no podrán suponer variación en el precio inicial del contrato superior al 20%.

6. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Medios humanos

El adjudicatario por su parte deberá designar a una persona que será la figura de **gestor técnico**, siendo el interlocutor entre FREMAP y la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato. Deberá de garantizar la correcta gestión y coordinación de todas las actuaciones que surjan y, en caso necesario, prestará apoyo técnico, sin suponer un coste adicional a FREMAP.

El **personal inspector** realizará las revisiones y estará compuesto de técnicos debidamente cualificados que deberán de tener **experiencia** en trabajos de características similares, cumpliendo el procedimiento utilizado para llevar a cabo los trabajos citados en este Pliego Prescripciones Técnicas.

El personal de los centros concedores de las instalaciones, acompañarán a los inspectores a fin de facilitar los accesos oportunos a las distintas dependencias donde se encuentren ubicadas las correspondientes instalaciones.

Medios materiales

El adjudicatario en todo momento dispondrá de medios de transporte y auxiliares a utilizar durante las revisiones, necesarios para la correcta ejecución de los servicios, así como de los equipos de protección individual precisos para cada tipo de trabajo con el fin de evitar accidentes, durante la ejecución de los trabajos.

Así mismo el adjudicatario dispondrá, según el tipo de inspección, de los equipos e instrumentos en perfecto estado de mantenimiento, calibración y funcionamiento que se necesiten para realizar las mediciones, pruebas, ensayos y comprobaciones necesarias.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de FREMAP una aplicación informática donde se pueda consultar diariamente el estado del contrato, que sirva para la gestión de todas las instalaciones, calendario de las inspecciones, resultado de las mismas, informes, actividades programas y planificadas.

7. RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá de tener implantado un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria, deberá facilitar la totalidad de los equipos de protección necesarios, derivados de sus actividades, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos.

En el momento de inicio de las actividades en las instalaciones, FREMAP facilitará a la empresa adjudicataria las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

En caso de sustitución del **personal inspector** asignado a la realización de las revisiones, podrá asignarse a otro personal técnico, pero en este caso, deberá presentarse la documentación necesaria que acredite que el sustituto cumple debidamente con los requisitos necesarios para llevar a cabo los trabajos citados en este Pliego Prescripciones Técnicas, FREMAP validará los datos y aprobará dicho cambio.

8. ANEXOS

ANEXO I – Listado de instalaciones eléctricas de baja tensión

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
ALAVA	oct-2014	oct-2019
ALAVA 2	mar-2016	mar-2021
ALICANTE	oct-2015	oct-2019
ELDA	mar-2017	mar-2021
ELCHE	abr-2015	abr-2019
ALMERIA	ago-2016	ago-2021
EL EJIDO	mar-2015	mar-2020
BADAJOS	ene-2016	ene-2021
DON BENITO	abr-2016	abr-2021
MERIDA	jul-2015	ago-2020
ZAFRA	jun-2014	jun-2019
BALEARES	jul-2015	jul-2020
BALEARES 2	abr-2016	abr-2021
BADALONA	jul-2014	mar-2019
ROCAFORT	dic-2014	dic-2019
MARTORELL	mar-2014	mar-2019
BARCELONA PUERTO	feb-2015	feb-2020
MATARO	abr-2016	abr-2021
SANT ADRIA DEL BESOS	mar-2014	mar-2019
DIAGONAL MAR	nov-2013	nov-2018
RUBI	oct-2015	oct-2020
BURGOS	nov-2015	nov-2020
JEREZ	jul-2014	jul-2019
ALGECIRAS	abr-2016	abr-2021
CADIZ	may-2016	may-2021
CASTELLON	sep-2017	sep-2021
BURRIANA	feb-2016	feb-2020
VINAROS	may-2016	may-2020
CIUDAD REAL	jul-2015	jul-2020
LUCENA	nov-2013	nov-2018
A CORUÑA	ene-2014	ene-2019
SANTIAGO DE COMPOSTELA	ene-2014	ene-2019
FERROL	sep-2014	sep-2019
CUENCA	mar-2014	mar-2019
GUADALAJARA	nov-2014	nov-2019
AZUQUECA DE HENARES	jun-2015	jun-2020
MONDRAGON	oct-2013	oct-2018
HUELVA	sep-2016	sep-2021

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
LEPE	dic-2015	dic-2020
HUESCA	oct-2014	oct-2019
MONZON	ago-2014	ago-2019
JAEN	may-2015	may-2020
JAEN 2	nov-2014	nov-2019
UBEDA	may-2015	may-2020
LOGROÑO	feb-2016	feb-2021
ARNEDO	feb-2014	feb-2019
BURELA	jun-2015	jun-2020
MADRID	sep-2015	sep-2020
ALCALA DE HENARES	ago-2016	ago-2021
ALCOBENDAS	oct-2016	oct-2021
FUENLABRADA	may-2014	may-2019
MOSTOLES	feb-2016	feb-2021
GETAFE	ago-2016	ago-2021
TORREJON	abr-2014	abr-2019
ARGANDA	jun-2016	jun-2021
VILLALBA	mar-2015	mar-2020
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	ago-2015	ago-2020
MADRID ARTURO SORIA	ago-2016	ago-2021
HUMANES	nov-2015	nov-2020
MADRID CUATRO CAMINOS	ene-2016	ene-2021
MADRID GENERAL RICARDOS	oct-2014	oct-2019
PINTO	ene-2015	ene-2020
MARBELLA	jul-2014	jul-2019
ANTEQUERA	may-2014	may-2019
MALAGA 2 HOSPITAL DE DIA	may-2014	may-2019
RONDA	ene-2014	ene-2019
MURCIA	oct-2016	oct-2021
MURCIA RHB	feb-2016	ene-2021
PAMPLONA	nov-2015	nov-2020
TUDELA	may-2016	may-2021
OURENSE	dic-2013	dic-2018
GIJON	ago-2016	ago-2021
AVILES	may-2014	may-2019
PALENCIA	oct-2015	oct-2020
LAS PALMAS	abr-2016	abr-2021
FUERTEVENTURA	feb-2016	feb-2021
VECINDARIO	sep-2014	sep-2019
VIGO (CALLE PIZARRO)	feb-2015	feb-2020
PONTEVEDRA	jun-2014	jun-2019
VILLAGARCIA DE AROSA	mar-2015	mar-2020
TENERIFE	abr-2016	abr-2021

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
TENERIFE SUR	sep-2014	sep-2019
TENERIFE NORTE	jun-2016	may-2021
SANTANDER	ago-2015	ago-2020
TORRELAVEGA	feb-2015	feb-2020
SEGOVIA	feb-2016	feb-2021
CIUDAD JARDIN	jun-2016	jun-2021
ALCALA DE GUADAIRA	nov-2013	nov-2018
DOS HERMANAS	mar-2014	mar-2019
SAN JOSE DE LA RINCONADA	mar-2016	mar-2021
SORIA	feb-2016	feb-2021
TARRAGONA	mar-2015	mar-2020
TARRAGONA 2	sep-2016	sep-2021
TERUEL	ene-2014	ene-2019
TOLEDO	abr-2016	abr-2021
TALAVERA DE LA REINA	sep-2014	sep-2019
VALENCIA	jul-2015	jul-2019
ALZIRA	nov-2014	nov-2018
SILLA	oct-2016	oct-2020
VALENCIA 2	abr-2017	abr-2021
TAVERNES	ene-2017	ene-2021
ONTINYENT	dic-2015	dic-2019
BILBAO	oct-2014	oct-2019
ABADIANO	mar-2016	mar-2021
BARAKALDO	ago-2016	ago-2021
ZAMORA	abr-2016	abr-2021
ZARAGOZA	jul-2014	jul-2019
ZARAGOZA 2	nov-2014	nov-2019
MELILLA	jul-2014	jul-2019

ANEXO II – Listado de instalaciones eléctricas de baja tensión: Quirófanos

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
JEREZ	dic-2014	dic-2019
MALAGA 2 HOSPITAL DE DIA	nov-2014	nov-2019
ZARAGOZA	jun-2014	jun-2019

ANEXO III – Listado de instalaciones eléctricas de alta tensión: Centros de transformación.

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
JEREZ	jul-2016	jul-2019
MADRID	ene-2018	ene-2021
GETAFE	oct-2017	oct-2020
CENTRAL	jul-2017	jul-2020
MALAGA 2 HOSPITAL DE DIA	may-2017	may-20
MURCIA	jun-2017	jun-2020
H. VIGO	nov-2015	nov-2018
TOLEDO	sep-2018	sep-2021
SILLA	jun-2017	jun-2020
VALLADOLID	ene-2017	ene-2020
ZARAGOZA	dic-2015	dic-2018

ANEXO IV – Listado de aparatos de elevación (ascensores)

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
BADAJOS	dic-2016	dic-2018
MARORELL	jul-2017	jul-2019
JEREZ	may-2017	may-2019
ALGECIRAS	feb-2017	feb-2019
PUERTO REAL	feb-2017	feb-2019
SAN SEBASTIAN (ERROTABURU)	mar-2017	mar-2019
EIBAR	abr-2018	abr-2020
MADRID	may-2017	may-2019
FUENLABRADA	mar-2018	mar-2020
GETAFE	mar-2017	mar-2019
TORREJON	feb-2017	feb-2019
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	dic-2017	dic-2019
MADRID ARTURO SORIA	abr-2017	abr-2019
MADRID CUATRO CAMINOS	dic-2016	dic-2018
CENTRAL	nov-2017	nov-2019
ANTEQUERA	sep-2017	sep-2019
MALAGA 2 HOSPITAL DE DIA	jun-2018	jun-2020
PORRIÑO	abr-2017	abr-2019
H. VIGO	ene-2018	ene-2020
LA LAGUNA	mar-2017	mar-2019
SANTANDER	may-2017	may-2019
ALCALA DE	ene-2017	ene-2019

CENTROS DE TRABAJO	ÚLTIMA INSPECCIÓN	PRÓXIMA INSPECCIÓN
GUADAIRA		
MORON DE LA FRONTERA	ene-2017	ene-2019
TOLEDO	abr-2018	abr-2020
ILLESCAS	abr-2018	abr-2020
SAGUNTO	jul-2018	jul-2020
ZARAGOZA	ene-2017	ene-2019
ZARAGOZA 2	mar-2017	mar-2019

ANEXO V – Listado de instalaciones de protección contra incendios

CENTROS DE TRABAJO	PRÓXIMA INSPECCIÓN (AÑO)
ALAVA	2018
ALBACETE	2020
ALMERIA	2018
EL EJIDO	2019
AVILA	2019
BADAJOS	2018
DON BENITO	2019
ZAFRA	2020
BALEARES	2018
BALEARES 2	2020
BARCELONA	2018
HOSPITALET	2018
ROCAFORT	2018
SABADELL	2018
MARTORELL	2020
GRANOLLERS	2018
BARCELONA PUERTO	2019
SANT MARTI	2019
MATARO	2019
SANT BOI	2019
SANT ADRIA DEL BESOS	2019
BURGOS	2018
PLASENCIA	2019
JEREZ	2019
ALGECIRAS	2020
CADIZ	2018
PUERTO REAL	2020
CIUDAD REAL	2018
VALDEPEÑAS	2020
LUCENA	2018
CORUÑA	2018
GIRONA	2018
GRANADA	2018
GUADALAJARA	2018
SAN SEBASTIAN (ERROTABURU)	2018
EIBAR	2019

CENTROS DE TRABAJO	PRÓXIMA INSPECCIÓN (AÑO)
BEASAIN	2019
HUELVA	2018
LEPE	2019
HUESCA	2018
JAEN	2018
UBEDA	2020
PONFERRADA	2019
LLEIDA	2020
LOGROÑO	2018
LUGO	2018
ALCALA DE HENARES	2018
ALCOBENDAS	2018
FUENLABRADA	2018
MOSTOLES	2018
TORREJON	2019
ARGANDA	2020
MADRID 2	2019
ALCORCON	2018
TRES CANTOS	2018
LEGANES	2019
VILLALBA	2019
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	2019
MADRID ARTURO SORIA	2019
HUMANES	2020
MADRID CUATRO CAMINOS	2020
MADRID GENERAL RICARDOS	2020
MALAGA	2018
MARBELLA	2018
MALAGA 2 HOSPITAL DE DIA	2018
TUDELA	2018
OURENSE	2019
OVIEDO	2018
GIJON	2019
AVILES	2019
OVIEDO 2	2019
PALENCIA	2018
LAS PALMAS	2018
FUERTEVENTURA	2018
TELDE	2019
VECINDARIO	2020
PONTEVEDRA	2020
SALAMANCA	2018
TENERIFE	2018
TENERIFE SUR	2018
TENERIFE NORTE	2019
ALCALA DE GUADAIRA	2018
DOS HERMANAS	2019
SAN JOSE DE LA RINCONADA	2020

CENTROS DE TRABAJO	PRÓXIMA INSPECCIÓN (AÑO)
MORON DE LA FRONTERA	2020
TARRAGONA 2	2018
TOLEDO	2020
TALAVERA DE LA REINA	2020
ILLESCAS	2020
VALENCIA	2018
ALZIRA	2019
SILLA	2018
VALENCIA 2	2019
TAVERNES	2019
SAGUNTO	2018
VALLADOLID	2018
BILBAO	2020
ABADIANO	2019
ZARAGOZA	2020
ZARAGOZA 2	2018

ANEXO VI – Listado de instalaciones térmicas

CENTROS DE TRABAJO
ALAVA
ALBACETE
ALICANTE
AVILA
BADAJOS
BALEARES
BALEARES 2
BARCELONA
HOSPITALET
ROCAFORT
SABADELL
MARTORELL
BARCELONA PUERTO
SANT MARTI
MATARO
SANT BOI
SANT ADRIA DEL BESOS
RUBI
H. BARCELONA
BURGOS
PLASENCIA
JEREZ
CORUÑA
SANTIAGO DE COMPOSTELA
CUENCA
GIRONA
GUADALAJARA
BEASAIN
LEPE

CENTROS DE TRABAJO
HUESCA
JAEN
UBEDA
LEON
LOGROÑO
MADRID
ALCALA DE HENARES
ALCOBENDAS
FUENLABRADA
MOSTOLES
GETAFE
TORREJON
ARGANDA
MADRID 2
LEGANES
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
MADRID ARTURO SORIA
MADRID CUATRO CAMINOS
MADRID GENERAL RICARDOS
CENTRAL
MALAGA
MALAGA 2 HOSPITAL DE DIA
MURCIA RHB
PAMPLONA
TUDELA
OVIEDO
GIJON
PALENCIA
VIGO (CALLE PIZARRO)
PORRIÑO
H. VIGO
TENERIFE
SEGOVIA
DOS HERMANAS
TERUEL
TOLEDO
TALavera DE LA REINA
VALENCIA
ALZIRA
VALENCIA 2
VALLADOLID
BILBAO
ABADIANO
ZARAGOZA
ZARAGOZA 2